



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0318/07/23

Oficio N°: DFMARNAT/4028/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 26 de julio de 2023

### COMUNAL SAN MIGUEL TECPAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Julio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02010-0076/2023-DF de fecha 01 de Febrero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL TECPAN, Jilotzingo, P-15-046-MIG-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 612.603 Metros cúbicos	60	436	495	26490068	26490127
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL TECPAN, Jilotzingo, P-15-046-MIG-001/16, leña en raja, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 17.785 Metros cúbicos	4	15	18	26490128	26490131
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL TECPAN, Jilotzingo, P-15-046-MIG-001/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 80.034 Metros cúbicos	15	122	136	26490132	26490146
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL TECPAN, Jilotzingo, P-15-046-MIG-001/16, costonera o costera, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 26.875 Metros cúbicos	9	1	9	26490147	26490155
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL TECPAN, Jilotzingo, P-15-046-MIG-001/16, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 85.994 Metros cúbicos	10	1831	1840	26490156	26490165
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL TECPAN, Jilotzingo, P-15-046-MIG-001/16, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.737 Metros cúbicos	1	34	34	26490166	26490166
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL TECPAN, Jilotzingo, P-15-046-MIG-001/16, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 12.316 Metros cúbicos	2	425	426	26490167	26490168
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL TECPAN, Jilotzingo, P-15-046-MIG-001/16, costonera o costera, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.791 Metros cúbicos	2	1	2	26490169	26490170

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

*[Handwritten signatures]*

Andador Valentín Gómez Farfás No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.  
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0318/07/23

Oficio N°: DFMARNAT/4028/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 26 de julio de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**

**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.

Expediente y minutorio

ARC\*MMH\*VVM\*JEMM\*

